



RESOLUCIÓN EXENTA 157/2025 SRM-ÑUBLE

CHILLÁN, 02/05/2025

DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN EL(LOS) TRAMO(S) (1) VILLA ALEGRE – SAN NICOLÁS (2) VILLA ALEGRE - CURICA – SAN NICOLÁS; ID CTR0353, DE LA REGIÓN DE ÑUBLE Y RATIFICA TODO LO OBRADO EN EL ACTA DE APERTURA

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; en el D.F.L. N° 279, de 1960 y en el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880; en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; en la Ley N° 20.378; que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.722, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto Exento N°1565, de 10 de abril de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Resolución Exenta N° 153, de 17 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la región de Ñuble; la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°1565/2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el visto, se llamó a licitación pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en el(los) tramo(s) (1) Villa Alegre – San Nicolás (2) Villa Alegre - Curica – San Nicolás; ID CTR0353, de la región de Ñuble.

2. Lo establecido en el punto 3.4 d), de las Bases de Licitación Pública, citadas en el considerando precedente que señalan lo siguiente: "(...) El acto de apertura, estará a cargo de una Comisión de Apertura, integrada en conformidad a lo señalado en la parte dispositiva del acto administrativo, que aprueba las presentes bases de licitación (...)".

3. Que, en mérito de lo anterior, resulta indispensable designar mediante el presente acto administrativo a los integrantes de la Comisión de Apertura de Propuestas.

RESUELVO:

1. DESÍGNASE como integrantes titulares de la Comisión de Apertura de las propuestas presentadas en el proceso de licitación pública convocado por Decreto Exento N°1565, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; citada en el visto, a las personas que a continuación se individualizan:

- a) Tamsin Sepúlveda Yáñez, cédula nacional de identidad N° 17.601.837-2, profesional que presta servicios a Honorarios con Agencia Pública, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.
- b) Andrea Jorquera Espinoza, cédula nacional de identidad N° 17.307.755-6, profesional que presta servicios a Contrata, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Ñuble.
- c) María Eugenia Gutiérrez Pinto, cédula nacional de identidad N° 15.219.254-1, Técnico que presta servicios a Contrata, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Ñuble.

2. DESÍGNASE como integrante suplente de la Comisión de Apertura de las propuestas presentadas en el proceso de licitación pública convocado por Decreto Exento N°1565, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; citada en el visto, a la persona que a continuación se individualiza:

- Raquel Alvial Cid, cédula nacional de identidad N° 12.381.305-7, Técnico que presta servicios a Honorarios con Agencia Pública, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.

3. QUE, la presente resolución no fue dictada con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de las ofertas, hecho que ocurrió el día 30 de abril de 2025.

4. RATIFÍCASE, todo lo obrado en el acto de apertura de las ofertas del Servicio de Conectividad al transporte Público en el(los) tramo(s): (1) Villa Alegre – San Nicolás (2) Villa Alegre - Curica – San Nicolás; CTR0353, realizado el día 02 de mayo de 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
WWW.DTPR.GOB.CL**



**ERICK SOLO DE ZALDÍVAR GARAY
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES (S) DE LA REGIÓN DE ÑUBLE**